



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes del profesor FERRERO, Mariano desde el 01/05 al 31/05 EX-2020-00157551- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada en EX-2021-00225500- -UNC-ME#CNM por el Profesor FERRERO, Mariano Guillermo (Legajo N° 37.170), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y la Ordenanza N° 2/12, del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. "1" y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/05/2021 hasta el 31/05/2021:

- BAROFFIO, Noelia Lourdes (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- FLORES, Esteban Rafael (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía III, y dos (2) horas cátedra de Geografía VI.
- PERALTA, Gastón Eduardo (Legajo N° 51.496), en dos (2) horas cátedra de Geografía VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.